



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE

DON AURELIO LANGARITA BERCERO

DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA

DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

DOÑA MARÍA PILAR LANGARITA BERCERO

DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO

INTERVENTOR

DON DANIEL ANDRÉS RUBIA

SECRETARIA

DOÑA PILAR RIVAS LAMENCA

En la villa de Pedrola, a 22 de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Interventor y por mí, la Secretaria, que actuó además como fedataria.

Excusan su asistencia los Concejales Don Alejandro Espligares García, Don Antonio Roberto Esteve Santangelo y Don Pedro Manuel González Zaldívar.

No están presentes al inicio de la celebración del Pleno Doña María Pilar Langarita Bercero y Don Aurelio Langarita Bercero, incorporándose más tarde al mismo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Epígrafes	Importes iniciales	Variaciones	Variaciones entre epígrafes	Importes finales
I. Inmuebles	0,00	0,00	15.333.884,63	15.333.884,63
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	0,00	0,00	138.441,24	138.441,24
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	0,00	0,00	579.785,30	579.785,30
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	119.839,00	119.839,00
TOTALES	0,00	0,00	16.171.950,17	16.171.950,17

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda por Unanimidad de los seis miembros presentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Antes de llevar a cabo la votación, se incorpora al debate Doña María Pilar Langarita Berceo.

3º. DECLARACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR DIONISIO RUÍZ S.L., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN. Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

Con fecha 1 de diciembre de 2017, nº de registro de entrada 2191, se presenta solicitud de Planta de Valorización de RCDs, a ubicar en Poligono 102 Parcela 10, en la finca de referencia catastral 50205A102000100000BQ, por parte de de Dionisio Ruiz, S.L..

Visto el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

Por su parte con respecto al procedimiento a seguir, según el Informe de Secretaría, consiste básicamente en:

a. Solicitud del interesado ante el municipio, expresando en todos los casos la superficie y demás características fundamentales de la construcción o instalación, su

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluyera recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018. Esto supone que el Ministerio revisará cada semana las cuentas del Ayuntamiento de Madrid hasta que se apliquen los mencionados recortes. En caso de que el gobierno madrileño no acate las exigencias el ministro amenaza con imponer medidas coercitivas de mayor dureza.

El Ayuntamiento de Pedrola quiere mostrar su rechazo ante esta medida que considera claramente discriminatoria y de dudosa base jurídica e instar a llevar a cabo una modificación del diseño y la aplicación de la regla de gasto.

Hemos de recordar que el Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda asume el compromiso de dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

El Ministerio de Hacienda basa su argumentación en que el Ayuntamiento de Madrid ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto. Lo cierto es que este Ayuntamiento ha utilizado el procedimiento que viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio. De hecho en las anteriores comunicaciones al Ayuntamiento el Ministerio siempre dio por bueno el cálculo utilizado.

El Ayuntamiento de Madrid ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto. Hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento además hizo Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril como requirió el Ministerio. Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo. No es casualidad. El Ministerio asegura que en realidad no se cumplen los Acuerdos de No Disponibilidad Es falso. Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado. Lo que ocurre es que se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

La situación económica y de cuentas públicas tiene el Ayuntamiento de Madrid se concreta en que ha registrado importantes superávits (más de 1.000 millones de euros en el año 2016), el 16% del total de todas las corporaciones locales. Se ha incrementado el esfuerzo inversor en un 102% y la inversión social en un 74%. Madrid ha reducido su deuda en 2.070 millones de euros, lo que supone una disminución del 37% mientras que al mismo tiempo, la Comunidad de Madrid la ha incrementado en 5.461 millones de euros, es decir, un 20% más que en junio de 2015.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

objetivo anual de obligado cumplimiento, como aquí; y su incumplimiento no conlleva sanciones, como las que Montoro se empeña en aplicar a nuestros ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- *Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a un ayuntamiento que está demostrando, como tantos otros, que es prioritario poner la Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.*

2.- *Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.*

3.- *Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en ese mismo sentido.*

El Pleno del Ayuntamiento, tras su deliberación, acuerda adoptar por unanimidad de los siete miembros presentes, el acuerdo de la propuesta reformulado a tenor del siguiente:

ACUERDO

1.- *Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas de cualquier Ayuntamiento, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a los ayuntamientos que está demostrando, que es prioritario poner la Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.*

2.- *Apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados y de la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Hacienda del Congreso el lunes 13 de noviembre en las que se propone eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.*

3.- *Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en ese mismo sentido.*

Antes de llevar a cabo la votación, se incorpora a la sesión Don Aurelio Langarita Bercero participando de la misma.